



SALA DE REGIDORES

HONORABLE CABILDO

Presente.-

Los CC. Municipales integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. S-387/2015, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-103/2015, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta para la tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización "**FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES**".

SEGUNDO.- Conforme a los Antecedentes del Proyecto para la TERCERA Modificación del Programa Parcial de Urbanización "**FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES**", se detalla lo siguiente:

1.- El H. Cabildo Constitucional de Colima en sesión de fecha 14 de Noviembre del año 2001 aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**LOS VOLCANES**", localizado al SUR de la ciudad capital, promovido por la empresa **PLAINCO, S.A. DE C.V.**, este acuerdo fue publicado en el periódico oficial "**EL ESTADO DE COLIMA**" el día **16 de Marzo de 2002**.

2.- Posteriormente el H. Cabildo de Colima el 08 de Julio del año 2005 se autoriza una primera modificación al Programa Parcial de Urbanización "**LOS VOLCANES**" la cual se publica en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**" el sábado **03 de Septiembre del 2005**. En dicha modificación se hizo la corrección exclusivamente a la etapa **2 y 3** para un mejor aprovechamiento de la superficie, lo cual es promovido por la empresa **PLAINCO, S.A. DE C.V.**

3.- El H. Cabildo de Colima el 18 de Octubre del año 2013 se autoriza la segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización "**LOS VOLCANES**" la cual se publica en el

*MSC



SALA DE REGIDORES

Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 23 de Noviembre del 2013. En dicha modificación se hizo la corrección exclusivamente las manzanas de la 205 a la 214, ampliar 5 calles de acceso restringido, así como originar 66 lotes H4-H, PLAINCO, S.A. DE C.V. Cabe señalar que en esta segunda modificación solo se presentaron los valores de los cuadros generales de áreas únicamente para la parte que se modificaba y no para el fraccionamiento completo.

TERCERO.- La empresa PLAINCO, S.A. DE C.V., somete a consideración del H. Ayuntamiento de Colima, estudio tendente a modificar las manzanas 198, 200, 202, 204, 206, 207, 208, 210 y 283.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Debido a un mal trazo de la calle Popocatépetl, se modifican las manzanas 198, 200, 202, 204, 206, 207, 208, 210 y 283 ya que el lindero se recorrió hacia el oriente por lo que la superficies de algunos lotes de las manzanas antes descritas se alteran en sus linderos y superficies y en el caso de la manzana 207 y 208 desaparecen lotes.

MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

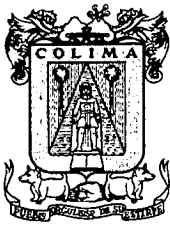
A la Lotificación

Se modifican las manzanas 198, 200, 202, 204, 206, 207 y 208, quedando como se muestran en las siguientes tablas:

CUADRO DE ÁREAS DE LAS MANZANAS QUE SE MODIFICAN.

MANZANAS	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		DIFERENCIAS
	198	198	198	198	
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-U	185.14	H4-U	185.14	NO SE MODIFICA
2	H4-U	158.02	H4-U	126.15	DISMINUYE 31.87m ²
3	H4-U	175.85	H4-U	140.02	DISMINUYE 35.83m ²
4	H4-U	159.08	H4-U	131.84	DISMINUYE 27.24m ²
5	H4-U	148.81	H4-U	129.96	DISMINUYE 18.85m ²
6	H4-U	102.00	H4-U	102.00	NO SE MODIFICAN
7	H4-U	102.00	H4-U	102.00	
8	H4-U	102.00	H4-U	102.00	
9	H4-U	102.00	H4-U	102.00	
10	H4-U	102.00	H4-U	102.00	
11	H4-U	102.00	H4-U	102.00	
12	H4-U	102.00	H4-U	102.00	
13	H4-U	104.26	H4-U	104.26	

*MSC



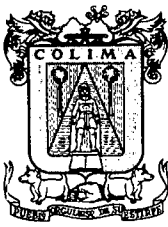
SALA DE REGIDORES

14	H4-U	95.61	H4-U	95.61
15	H4-U	96.17	H4-U	96.17
16	H4-U	96.74	H4-U	96.73
17	H4-U	98.56	H4-U	98.56
18	H4-U	167.65	H4-U	167.65
19	H4-U	166.84	H4-U	166.84
20	H4-U	166.03	H4-U	166.03

MANZANAS	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		
	200		200		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-U	139.07	H4-U	127.69	DISMINUYE 11.38 m ²
2	H4-U	159.56	H4-H	150.56	DISMINUYE 9.00 m ²
3	H4-H	135.04	H4-U	127.78	DISMINUYE 7.26 m ²
4	H4-U	155.53	H4-U	149.34	DISMINUYE 6.19 m ²
5	H4-U	90.00	H4-U	90.00	NO SE MODIFICAN
6	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
7	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
8	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
9	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
10	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
11	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
12	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
13	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
14	H4-U	91.76	H4-U	91.76	
15	H4-U	92.28	H4-U	92.28	
16	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
17	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
18	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
19	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
20	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
21	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
22	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
23	H4-U	90.00	H4-U	90.00	

MANZANAS	SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN		
	202		202		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-U	145.80	H4-U	138.00	DISMINUYE 7.80m ²
2	H4-U	166.28	H4-H	156.75	DISMINUYE 9.53m ²
3	H4-H	141.77	H4-U	130.78	DISMINUYE 10.99m ²

*MSC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

77

SALA DE REGIDORES

4	H4-U	161.93	H4-U	150.09	DISMINUYE 11.84m ²
5	H4-U	90.00	H4-U	90.00	NO SE MODIFICAN
6	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
7	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
8	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
9	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
10	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
11	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
12	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
13	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
14	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
15	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
16	H4-U	91.76	H4-U	91.76	
17	H4-U	95.28	H4-U	95.28	
18	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
19	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
20	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
21	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
22	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
23	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
24	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
25	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
26	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
27	H4-U	90.00	H4-U	90.00	

MANZANAS	204		204		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-U	144.37	H4-U	139.78	DISMINUYE 4.59m ²
2	H4-U	159.07	H4-H	155.34	DISMINUYE 3.73m ²
3	MD-3	209.91	MD-3	204.61	DISMINUYE 5.30m ²
4	MD-3	136.00	MD-3	136.00	NO SE MODIFICAN
5	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
6	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
7	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
8	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
9	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
10	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
11	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
12	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
13	MD-3	136.00	MD-3	136.00	
14	MD-3	166.61	MD-3	166.61	
15	H4-U	91.76	H4-U	91.76	
16	H4-U	90.00	H4-U	90.00	
17	H4-U	90.00	H4-U	90.00	

*MSC

4



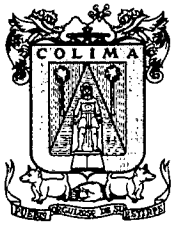
SALA DE REGIDORES

18	H4-U	90.00	H4-U	90.00
19	H4-U	90.00	H4-U	90.00
20	H4-U	90.00	H4-U	90.00
21	H4-U	90.00	H4-U	90.00
22	H4-U	90.00	H4-U	90.00
23	H4-U	90.00	H4-U	90.00
24	H4-U	90.00	H4-U	90.00
25	H4-U	90.00	H4-U	90.00
26	H4-U	90.00	H4-U	90.00
27	H4-U	90.00	H4-U	90.00

MANZANAS	206		206		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-U	184.54	H4-U	121.04	DISMINUYE 63.50m ²
2	H4-U	117.00	H4-U	117.00	NO SE MODIFICAN
3	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
4	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
5	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
6	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
7	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
8	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
9	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
10	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
11	H4-U	117.00	H4-U	117.00	
12	H4-U	157.70	H4-U	157.70	
13	MD-3	204.57	MD-3	204.44	DISMINUYE 0.13m ²
14	MD-3	180.00	MD-3	180.00	
15	MD-3	180.00	MD-3	180.00	
16	MD-3	180.00	MD-3	180.00	
17	MD-3	180.00	MD-3	180.00	NO SE MODIFICAN
18	MD-3	180.00	MD-3	180.00	
19	MD-3	180.00	MD-3	180.00	
20	MD-3	180.00	MD-3	180.00	
21	MD-3	238.79	MD-3	177.60	DISMINUYE 61.19m ²

MANZANAS	207		207		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H4-H	234.20			SE ELIMINA LOTE
2	H4-H	180.00	H4-H	254.97	AUMENTA 74.97m ²
3	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
4	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
5	H4-H	180.00	H4-H	180.00	NO SE MODIFICAN
6	H4-H	180.00	H4-H	180.00	

*MSC



SALA DE REGIDORES

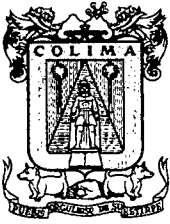
7	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
8	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
9	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
10	H4-H	225.10	H4-H	225.10	
11	H4-H	229.18	H4-H	229.18	
12	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
13	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
14	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
15	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
16	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
17	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
18	H4-H	180.00	H4-H	180.00	
19	H4-H	180.00	H4-H	234.60	AUMENTA 54.60m ²
20	MB-3	175.34			SE ELIMINA LOTE

MANZANAS LOTES	208		208			
	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE		
1	H4-H	280.00	H4-H	186.17	DISMINUYE 93.83m ²	
2	H4-H	180.00	H4-H	180.00	NO SE MODIFICAN	
3	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
4	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
5	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
6	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
7	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
8	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
9	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
10	H4-H	176.05	H4-H	177.09		AUMENTO 1.04m ²
11	H4-H	179.10	H4-H	179.10		DISMINUYE 19.74m ² SE ELIMINA LOTE
12	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
13	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
14	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
15	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
16	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
17	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
18	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
19	H4-H	180.00	H4-H	180.00		
20	H4-H	180.00	H4-H	160.26		
21	H4-H	197.15				

La manzana 211 se fusionó con la manzana 210.

MANZANAS LOTES	210		210		
	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	

*MSC



SALA DE REGIDORES

1	H4-U	200.56	EV	3,439.88	AUMENTA 3,239.32m ²
2	H4-U	90.0	H4-H	180.60	AUMENTA 90.60m ²
3	H4-U	90.0	H4-H	180.00	AUMENTA 90.00m ²
4	H4-U	90.0	H4-H	180.00	AUMENTA 90.00m ²
5	H4-U	90.0	H4-H	180.00	AUMENTA 90.00m ²
6	H4-U	90.0	H4-H	221.85	AUMENTA 131.85m ²
7	H4-U	90.0			SE ELIMINA LOTE
8	H4-U	90.0			SE ELIMINA LOTE
9	H4-U	90.0			SE ELIMINA LOTE
10	H4-U	85.12			SE ELIMINA LOTE
11	H4-H	179.05			SE ELIMINA LOTE
12	H4-H	180.00			SE ELIMINA LOTE
13	H4-H	180.00			SE ELIMINA LOTE
14	H4-H	180.00			SE ELIMINA LOTE
15	H4-H	180.00			SE ELIMINA LOTE
16	H4-H	287.06			SE ELIMINA LOTE

MANZANAS	283		283		
LOTES	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	EV	5,175.85	EV	5,146.68	DISMINUYE 29.17m ²
2			IN	29.14	SE CREA LOTE

CUARTO.- En lo referente al cálculo de la superficie de cesión a que están obligados los predios que pretendan transformar el suelo rustico a urbano, cabe señalar que el Programa Parcial fue autorizado en su origen con un requerimiento de cesión para los lotes H4-U de 17.00m² por lote, sin embargo y en virtud de no generar más lotes H4-U, en la presente modificación se mantiene ese cálculo, sin embargo para los lotes H4-H que se generaron en la segunda modificación al Programa Parcial, la cesión se calculó con 20% de la superficie vendible, por lo que para la presente modificación se mantiene dicho porcentaje para los lotes H4-H.

QUINTO.- Es importante mencionar que en la segunda modificación no se presentaron los cuadros de cálculos y de cesión y cuadros generales de áreas por todo el fraccionamiento, sino que de manera errónea solo se presentaban dichos cálculos para la superficie que se modificaba lo que originaba que existiera un déficit en los números globales de 1,636.90m²., por lo que a continuación se presenta el cuadro de áreas, tal y como debió haber presentado considerando la primera y la segunda modificación y posteriormente se presenta el cálculo de cesión de esta última modificación pero considerando el proyecto en su totalidad.

*MSC

7



SALA DE REGIDORES

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA				
ZONA	NÚM. LOTES	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER
H4-U	384	39,769.76	20 %	7,953.95
H4-H	66	12,897.55	20 %	2,579.51
MB-3	15	2,286.79	20%	457.35
MD-3	31	4,952.88	20%	990.57
A CEDER				11,981.38

MODIFICACIÓN				
ZONA	NÚM. LOTES	SUPERFICIE	REQ. DE CESIÓN	A CEDER
H4-U*	272	28,723.39	17	4,624.00
H4-U*	97	9,417.15	20 %	1,883.43
H4-H*	63	11,979.41	20 %	2,395.88
MD-3	31	4,894.95	20%	978.99
MB-3	12	1,829.90	20%	365.98
A CEDER				10,248.28

SITUACIÓN PUBLICADA		MODIFICACIÓN	
USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE
CESIÓN DE CÁLCULO	11,981.38	CESIÓN DE CÁLCULO	10,248.28
CESIÓN DE PROYECTO	10,347.47	CESIÓN DE PROYECTO	10,413.07
DEFICIT	1,636.90	SUPERAVIT	164.78

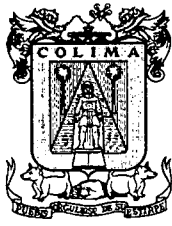
Respecto al área de cesión se tiene un Superávit de **164.78m²**, por lo que éste podrá ser considerado en el cálculo de cesión del área que se mantiene como rustica propiedad de la misma empresa.

Finalmente el resumen general de áreas queda de la siguiente manera:

	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		MODIFICACIÓN	
	ÁREA	Porcentaje	ÁREA	Porcentaje
ÁREA VENDIBLE	59,906.98	56.95%	57,105.56	54.93%
ÁREA DE CESIÓN	10,347.47	9.84%	10,413.07	10.02%
ÁREA DE VIALIDAD	34,939.05	33.21%	36,405.47	35.02%
ÁREA IN (CÁRCAMO)	-	-	29.14	0.03%
TOTAL	105,193.50	100.00%	103,953.27	100.00%

SEXTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado FRACCIONAMIENTO "LOS VOLCANES", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Por lo que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como

*MSC



SALA DE REGIDORES

facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, esta Comisión determina viable someter a aprobación del H. Cabildo, el proyecto materia del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

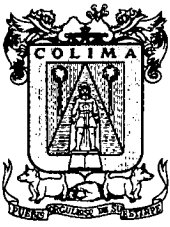
ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES**", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que se encuentra ubicado al sur de esta Ciudad, de conformidad a los considerandos TERCERO, CUARTO Y QUINTO de este dictamen para quedar en los términos siguientes:

	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		MODIFICACIÓN	
ÁREA VENDIBLE	59,906.98	56.95%	57,105.56	54.93%
ÁREA DE CESIÓN	10,347.47	9.84%	10,413.07	10.02%
ÁREA DE VIALIDAD	34,939.05	33.21%	36,405.47	35.02%
ÁREA IN (CÁRCAMO)	-	-	29.14	0.03%
TOTAL	105,193.50	100.00%	103,953.27	100.00%

SEGUNDO.- Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de esta tercera Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES**", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.

*MSC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 días del mes de julio del año 2015.

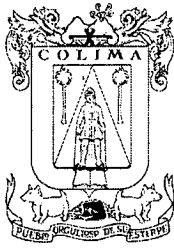
Atentamente

LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente

ING. PEDRO VILLA GODINEZ
Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Secretaria



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
ADMINISTRACION 2012 - 2015

MEMORANDUM N° S-387/2015

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
 Presente.

Remito a Usted el Memorándum N° DGDUEV-103/2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el DICTAMEN TECNICO que contiene **LA TERCERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES"**.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 25 de junio de 2015.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA



H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARIA

EL SALVADOR CARDENAS MORALES.

SECRETARIA

AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 NORMA
 25 JUN. 2015
 14:35
 REGISTRO
 OFICINA REGIDORES

c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-
 c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-
 SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830
 "2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2012 – 2015

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

MEMORANDUM No. DGDUEV-103/2015.
Colima Col., 23 de Junio de 2015.

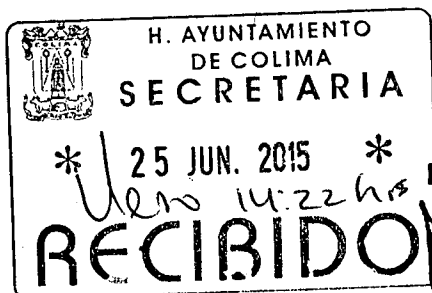
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.

Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene la **TERCERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES"**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA
Y VIVIENDA

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

C.c.p. ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-

C.c.p. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.-

C.c.p. Archivo.-
BCG/VHY/MS/Juanita*

4

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163883



AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2012 – 2015

Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda

DICTAMEN TECNICO

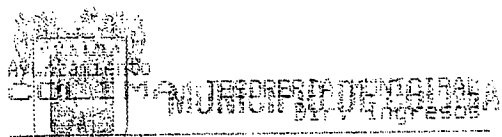
TERCERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES"

De acuerdo a la solicitud que hace el Desarrollador PLAINCO S.A. DE C.V., a través del C. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU 02-01 RF para el trámite correspondiente a la **TERCERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "FRACCIONAMIENTO LOS VOLCANES"**, esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.

Colima, Col., 23 de Junio de 2015.
Atentamente,

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA
Y VIVIENDA

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ. ?
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda.



MCC-520101-LMS
 MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
 TORRES GUINTERO # 85
 C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA
 RECIBO DE PAGO FECHA
 No. 39-011764 22/Jun/2015 11:15
 OBRAS PUBLICAS

OP /001236

COMPRAS SUYENTE
 PLAINCO S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE COLIMA
 BLVD. LOS TEROS # 1187
 28000 SALAMANCA
 MANZANILLA, COL.
 UVP -840213-AXA

REFERENCIA

Detos/Ubicación:
 JA. MODIF. AL PPU VOLCANES
 DESARROLLADOR
 PLAINCO S.A. DE C.V.

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
AUTOSERVICIO URB. OTROS 1	10,532.19
TOTAL	\$10,532.19

MUNICIPIO DE COLIMA
 Cheque No. 4616 de NSMC por
 \$10,532.19 Salvo Buen Cobro.
 Nro de Ticket para Factura Electrónica:

06-002-2015-39-011764-30311711-3

en: <http://www.colima.gob.mx>

Más y Mejores Resultados

